

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema DIF del Estado de Jalisco.



Lineamientos de Operación (LOP) 2026

**Fortalecer las Acciones para la
Atención y/o Reintegración de
Personas en Situación de Calle,
en Contexto de Movilidad,
Tránsito, Retorno o en
Condición de Vulnerabilidad en
el Estado de Jalisco**

Dirección de Ayuda Humanitaria

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Joaquín', is written over the bottom right corner of the official stamp area.



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Josepardo



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	4
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	4
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	4
2.	Información Básica de la Intervención Pública	6
3.	Diagnóstico.....	8
3.1.	Descripción del Problema Público	8
3.2.	Árbol de Problemas.....	13
4.	Intervención Pública	13
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	13
4.2.	Árbol de Objetivos.....	14
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	17
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	18
5.1.	Objetivo General.....	18
5.2.	Objetivos Específicos.....	18
5.3.	Población Potencial.....	18
5.4.	Población Objetivo	19
5.5.	Cobertura Geográfica.....	19
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	20
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	20
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	22
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	25
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	35
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	36
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	42
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	42
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	43
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	45
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	46
8.1.	Transparencia.....	46
8.2.	Protección de Datos Personales.....	47
8.3.	Difusión.....	48
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias	48
8.5.	Padrón de Beneficiarios	49
	Glosario	50
	Validación.....	52
	Anexos	53



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 4° y 18 de la Ley de Asistencia Social; 5 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y 2°, 58, 85, 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 4, párrafos quinto y décimo, 49 y 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4, fracciones I, II y V, 5, fracciones II, VI, VII y XII, 24, 25 y 38, fracción VIII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, numeral 2, 2, numeral 1, fracción I, 6 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3, numeral 1, fracción II, 5, numeral 1, fracción XV, 6, 66, numeral 1, fracción I, y 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 30, numeral 2, fracciones I, II y III, 4 y 7, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 2, 4, 5, fracción VI, y 11 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco; 4 y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 5, fracción XIII, 9, fracción II, 12, fracción VII, 15, fracción I, 35, 36 y 37, fracción XIII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 66 de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, establece como objetivo la promoción del desarrollo humano integral y la atención prioritaria de personas que se encuentren en condiciones de pobreza, exclusión, marginación o vulnerabilidad social, garantizando el acceso a derechos sociales y a reducir las brechas de desigualdad que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, la Ley de Protección y Atención de los

SISTEMA DIF JALISCO

4



Migrantes en el Estado de Jalisco tiene como finalidad garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, facilitar la reinserción de jaliscienses en retorno y brindar apoyo a migrantes en tránsito o residentes en la entidad. Asimismo, la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco contempla la atención integral de personas en situación de abandono, desamparo, marginación o exclusión social, lo cual incluye a las personas en situación de calle y a aquellas en contexto de movilidad que carecen de redes de apoyo, recursos económicos o acceso a servicios básicos.

Por su parte, el artículo 31, fracción I, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco confiere a la Dirección de Ayuda Humanitaria la atribución de dirigir el diseño e implementación del modelo de atención a las Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad Humana, estableciendo su competencia para coordinar de manera integral, técnica y sistemática las acciones previstas en los presentes Lineamientos.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa "Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco", en adelante el Programa, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

5



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del programa	Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.	
Tipo de Apoyo	(x)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Eje 2 Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.7. Hacia el desarrollo de todas y todos.	Contribuir a la inclusión social de los grupos prioritarios en el estado de Jalisco, garantizando su acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades, con dignidad, diversidad e igualdad.
Resultados esperados	2.7.3.	En Jalisco se incrementa la inclusión de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 10. Reducción de las Desigualdades	

[Handwritten signature]



2.3 Información Administrativa - Organizacional							
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco						
2.4 Información Programática							
Clave del programa presupuestario	SD5						
Nombre del programa presupuestario	Inclusión Social						
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación						
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo social						
Clave y nombre de la función	2.6 Protección social						
Clave y nombre de la subfunción	2.6.8 Otros grupos vulnerables						
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD5.C1						
2.5 Información Presupuestal							
Presupuesto autorizado	\$2,955,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)						
Clave presupuestal corta	<table border="1"> <tr> <td>\$2,900,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4154</td></tr> <tr> <td>\$35,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4153</td></tr> <tr> <td>\$20,000.00</td><td>43.045.00250.SD5.C1.4152</td></tr> </table>	\$2,900,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4154	\$35,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4153	\$20,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4152
\$2,900,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4154						
\$35,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4153						
\$20,000.00	43.045.00250.SD5.C1.4152						
Partida de gasto	4152 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales. 4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales. 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.						
Gastos de operación	<table border="1"> <tr> <th>Monto</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr> <td>\$55,000.00</td><td>1.86%</td></tr> </table>	Monto	Porcentaje	\$55,000.00	1.86%		
Monto	Porcentaje						
\$55,000.00	1.86%						

[Handwritten signature and initials]

Jeaupeperado



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

La población en situación de calle y aquellas en contexto de movilidad humana constituyen un grupo social en condición de exclusión estructural, conformado por niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas con discapacidad y personas adultas mayores que carecen de vivienda estable y se ven obligadas a subsistir en el espacio público, enfrentando privaciones severas en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Esta población enfrenta una situación negativa caracterizada por la ausencia de acceso a servicios salud, alimentación, falta de espacios seguros para el descanso, higiene, y altos niveles de discriminación y violencia sistemática. Dichas condiciones no deben entenderse como hechos aislados o resultados de decisiones individuales, sino como una expresión de dinámicas sociales, económicas e institucionales que reproducen desigualdades estructurales y restringen el acceso a la protección social, los servicios básicos y las oportunidades de integración (Instituto Nacional Electoral, s.f.).

Por un lado, la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas y entornos con condiciones sanitarias deficientes incrementan el riesgo de enfermedades prevenibles como: infecciones gastrointestinales, deshidratación, enfermedades de transmisión sexual, respiratorias y padecimientos crónicos. A estos factores se suma el consumo problemático de sustancias que en determinados casos, constituye un factor que influye en la permanencia en la vía pública. Ya que sus efectos en la salud y alteraciones neuroquímicas impactan el estado de ánimo y la conducta; favoreciendo el aislamiento social y el deterioro de los vínculos familiares y comunitarios, lo que dificulta los procesos de reintegración social.

Por otro lado, la falta de documentación oficial que enfrentan las personas en situación de calle o en contexto de movilidad -derivada del robo, extravío o desplazamiento territorial- restringe el acceso a servicios de salud, programas sociales y empleo formal. Esta barrera administrativa profundiza la exclusión, ya que muchas personas se ven obligadas a recurrir a servicios médicos privados sin contar con recursos suficientes o, en su defecto, a prescindir de atención médica; lo que favorece el agravamiento de enfermedades cardiovasculares, renales y psicosociales, algunas vinculadas al consumo problemático de sustancias. A la par, la imposibilidad de cumplir con los requisitos de documentación limita las oportunidades de incorporación al trabajo formal y a esquemas de protección social.



A nivel social, persisten prácticas de discriminación y violencias sistemáticas. Puesto que, la sociedad aún no reconoce a las personas en situación de calle como sujetos de derechos en igualdad de condiciones, lo que se traduce en detenciones arbitrarias, rechazo en el ámbito laboral ante la falta de documentación o educación y una alta vulnerabilidad ante violencia física, emocional, psicológica y sexual por parte de sus pares, familiares, autoridades y la población en general.

Esta exclusión también se reproduce mediante distintos mecanismos de invisibilización institucional. Las poblaciones en situación de calle no solo son desplazadas de espacios de descanso, socialización y trabajo, sino que además también se le suma la omisión en estadísticas y datos oficiales. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no cuenta con información puntual y sistemática sobre estas poblaciones. Lo que resulta en la sub-representaciones o en algunos casos la omisión por completo de estas poblaciones en estadísticas oficiales, lo que dificulta el diseño de políticas públicas que les incluya. Esta falta de documentación presenta la poca atención institucional que esta población ha recibido históricamente (CNDH, 2019).

Ante la falta de cifras oficiales sobre la población en situación de calle, el Sistema DIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos y El Salto, realizó un esfuerzo institucional para contabilizar a las personas en situación de calle y/o movilidad en estos municipios.

Tabla 1
Conteo Intermunicipal de Personas que Habitan la Calle, 2023

Municipio	Total por Grupo				
	Hombres	Mujeres	Niñas, Niños y Adolescentes		Total
			H	M	
Guadalajara	1,487	259	16	17	1,779
Zapopan	45	4	2	1	52
Ixtlahuacán de los M.	22	12	6	3	43
Tlajomulco	104	10	13	8	135
Tlaquepaque	153	18	2	0	173
El Salto	18	2	2	2	24
Tonalá	228	73	10	4	315
Total	2,057	378	51	35	2,521

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema DIF Jalisco

Al 22 de junio del 2023 se registraron 2,521 personas en situación de calle en los siete municipios; donde la gran mayoría corresponde a hombres (2,057), en contraste con 378 mujeres y 86 niñas, niños y adolescentes (51 hombres y 35 mujeres). Guadalajara

SISTEMA DIF JALISCO

9



concentra la mayor proporción de casos (1,779), seguida de Tonalá (315) y Tlaquepaque (173), lo que revela una fuerte concentración del fenómeno en los municipios con mayor densidad poblacional.

Los esfuerzos institucionales junto con la evidencia estadística disponible ayuda a dimensionar la gravedad de la problemática. Pues, de acuerdo con la *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013*, 86% de la población consideró que sí existe discriminación hacia la población en situación de calle, y 59.5% señaló que esta se ejerce en un grado alto. Asimismo, de los 20 grupos que enfrentan mayor discriminación en la Ciudad de México, las personas en situación de calle ocupan el lugar número 15 del listado.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2023 de INEGI, indica que 30.3% de las mujeres y 27.7% de los hombres encuestados en contexto de movilidad humana a nivel nacional de 15 años o más reportaron haber sido víctimas de discriminación en los últimos meses. Adicionalmente, 46.5% de las mujeres y 25.5% de los hombres declararon que se les negó injustificadamente el acceso a un apoyo social, mientras que 26.8% de las mujeres y 21.7% de los hombres reportaron que les fue negada atención médica o el suministro de medicamentos.

En el contexto estatal, Jalisco se posiciona como una de las entidades con mayor presencia de población migrante en el país. A nivel nacional, ocupa el cuarto lugar en población nacida en otro país, con 91,987 personas, lo que lo sitúa entre los principales destinos de personas extranjeras en México. Asimismo, presenta uno de los porcentajes más altos de movilidad interna municipal (3.7%), colocándose en el segundo lugar nacional, poniendo en manifiesto una alta dinámica de desplazamiento entre municipios, mayormente asociada a procesos de urbanización, expansión metropolitana y búsqueda de oportunidades laborales y educativas. De la misma manera, entre 2015 y 2020 más de 26 mil residentes retornaron a la entidad desde el extranjero, y tan solo en 2021 se registraron 6,475 eventos de repatriación, por lo que Jalisco se sitúa en el primer lugar a nivel nacional por el retorno de personas migrantes. Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de las personas que habitan la calle.

En suma, el presente diagnóstico evidencia que la población en situación de calle y en contexto de movilidad humana enfrenta un entramado de exclusiones estructurales: carencia de vivienda, acceso limitado a servicios públicos, barreras para acceder a empleos formales, discriminación sistemática y altos niveles de violencia. Estas condiciones no solo vulneran derechos humanos fundamentales, sino que también obstaculizan procesos de reintegración social lo que deriva en la perpetuación de ciclos



de marginación. Sumado a esto, la invisibilización histórica de estas poblaciones por parte de las instituciones ha contribuido a su exclusión y a la ausencia de políticas públicas integrales y sostenidas.

Frente a este panorama, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo, sin discriminación, a servicios básicos, identidad jurídica, protección social y mecanismos de atención integral. Esto implica diseñar estrategias coordinadas entre niveles de gobierno, con perspectiva de derechos humanos, que reconozcan a esta población como sujetos de derechos y no como objetos de asistencia, asegurando su inclusión plena en los sistemas de protección social y en el diseño de políticas públicas.

3.1.1. Acerca del Programa

De acuerdo con datos del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), en el año 2023 se otorgaron apoyos asistenciales a 2,069 personas en situación de calle, mientras que en 2024 se atendieron 1,187 personas, de las cuales 73.5% (873) son hombres y 26.5% (314) son mujeres. Estos registros reflejan una demanda sostenida de servicios de atención dirigidos a esta población. Durante el año 2025, en el marco de la implementación del presente proyecto, se destinaron apoyos económicos para fortalecer las acciones integrales de 12 Sistemas DIF Municipales y un albergue del Sistema Estatal DIF Jalisco, beneficiando un total de 1,250 personas en situación de calle o en contexto de movilidad, de las cuales 981 fueron hombres y 269 mujeres. Asimismo, se habilitaron y equiparon espacios dignos que permitieron brindar servicios integrales, incluyendo alojamiento, alimentación y atención médica.

Adicionalmente, el personal del Sistema DIF Jalisco realizó un recorrido nocturno en puntos estratégicos del Centro Histórico de Guadalajara y en zonas con alta concentración de población objetivo, contabilizando aproximadamente 209 personas. Entre los puntos de mayor concentración se identificaron los andadores de Pedro Moreno, entre Colón y Ramón Corona, así como el jardín botánico frente al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde. Estos hallazgos demuestran una presencia significativa de personas que requieren de servicios especializados. La demanda identificada requiere una atención con perspectiva humana e interseccional, particularmente en temas relacionados con trastornos mentales, discapacidad intelectual o física, consumo problemático de sustancias, daño cognitivo y enfermedades crónico-degenerativas, entre otras condiciones.

Actualmente, el Sistema DIF Jalisco opera la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, cuya demanda ha presentado una tendencia creciente derivada del modelo integral de atención implementado; el cual prioriza la estabilización psicosocial, la atención en salud mental y los procesos de reintegración social. No obstante, a nivel estatal persiste

Juan Peranta

SISTEMA DIF JALISCO

11



una insuficiencia de infraestructura y de personal capacitado para la atención de estas poblaciones, lo que genera saturación en los programas y centros existentes. Esta situación tiene un impacto negativo en el bienestar de las personas beneficiarias, quienes deben adaptarse a entornos reducidos o improvisados que no siempre cumplen con condiciones óptimas para su atención integral y acompañamiento psicosocial.

Ante esta realidad, es fundamental dar continuidad al presente proyecto, mediante el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con los Sistemas DIF municipales, albergues y asociaciones civiles. Esto con el propósito de ampliar cobertura, diversificar los modelos de intervención, habilitar y equipar nuevos espacios de atención y consolidar mecanismos de protección, asistencia y restitución de derechos humanos en condiciones de dignidad.

Tabla 2
Información sobre la dispersión económica del Programa

Municipio	Dispersión	Personas Beneficiarias	Hombres	Mujeres
Zapotlán el Grande (1ra dispersión)	\$120,000.00	Se realizó el equipamiento del albergue	0	0
Tonalá	\$100,000.00	52	45	7
San Pedro Tlaquepaque	\$100,000.00	71	54	17
Tlajomulco de Zúñiga	\$240,000.00	37	24	13
Tepatitlán de Morelos	\$40,000.00	100	77	23
San Miguel el Alto	\$60,000.00	15	9	6
Guadalajara	\$800,000.00	1550	1,306	244
Mezquitic	\$60,000.00	14	9	5
Huejuquilla el Alto	\$120,000.00	88	42	46
El Salto	\$40,000.00	55	40	15
Zapotlán el Grande (2da dispersión de recurso económico)	\$319,910.47	Se realizó el equipamiento del albergue	0	0
SEDIF Casa Hogar para Personas en Situación de Calle	\$900,089.53	226	149	77
TOTAL	\$2,900,000.00	1,982	1,606	376

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en la Derrama Municipal del Departamento para el Desarrollo Integral de personas en Situación de Calle y Movilidad Humana del Sistema DIF Jalisco 2025.

Handwritten signature and initials in blue ink.



3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Incremento del costo del sistema de salud y cuidados.	Sistemas discriminatorios que obstaculizan los derechos humanos.	Implementación de biopolíticas discriminatorias contra la población.
Efectos directos	Agravamiento de enfermedades crónicas.	Perpetuación del ciclo de marginación.	Falta de estadísticas y políticas públicas integrales.
Problema Central	Exclusión estructural de personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana en Jalisco.		
Causas directas	Carencia de vivienda estable.	Barreras de acceso a servicios básicos.	Discriminación y violencia sistemática.
Causas indirectas	Desigualdad socioeconómica.	Insuficiencia de infraestructura social.	Estigma social y ruptura de vínculos cercanos.

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

La atención a las personas en situación de calle y contexto de movilidad humana requiere una respuesta institucional sólida, articulada y sostenible. Esta problemática está determinada por condiciones sistémicas como la insuficiencia de infraestructura, la limitada oferta de servicios especializados y las condiciones operativas deficientes que afectan la calidad de las intervenciones. Así, la cadena causal que se busca y orienta en la lógica de la presente intervención es fortalecer la capacidad institucional y operativa de los espacios de atención, ampliar la cobertura y calidad de los servicios. Esto desde un enfoque de producir condiciones reales para la estabilización y reintegración social de las personas beneficiarias.

Actualmente, los espacios de atención disponibles son insuficientes para responder a la demanda existente y no cuentan en todos los casos con las condiciones óptimas para brindar servicios integrales. Esto nos lleva a un impacto directo en la cobertura, la calidad de la atención y en la posibilidad de generar procesos sostenidos de estabilización y reintegración social de las personas. Sin esta intervención, única en el gobierno del estado de Jalisco, se perpetúa la vulnerabilidad de los derechos de las personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana.

Jesús Ferrer



Ante este contexto, el programa propone una estrategia basada en el fortalecimiento y diversificación del modelo de atención como la consolidación de albergues existentes mediante apoyos técnicos y financieros que mejoren su operación y amplíen su capacidad instalada. Permitiendo a los espacios ofrecer servicios integrales de alojamiento digno, alimentación, atención en salud, acompañamiento psicosocial y vinculación a oportunidades de inclusión social.

Un componente fundamental de esta intervención pública es consolidar espacios con seguridad y protección civil en los centros de atención. Desde una premisa de un entorno seguro como condición necesaria para que las estrategias de intervención de reintegración social produzcan resultados. Sin espacios seguros, los demás servicios pierden efectividad y se ve comprometida la integridad tanto de las personas usuarias como del personal que brinda atención.

Frente a este contexto, el objetivo central es consolidar el modelo institucional de atención integral en los Sistemas DIF Municipales, sociedad civil y albergues en el estado de Jalisco. El presente programa articula líneas de acción bajo una lógica de intervención progresiva y basada en evidencia, que permita transitar de la atención inmediata hacia resultados de mediano plazo orientados a la inclusión social efectiva y la restitución de derechos de las personas en situación de calle y movilidad humana en Jalisco.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción del costo en el sistema de salud y de cuidados.	Sistemas integrales de protección de derechos humanos.	Políticas públicas integrales con perspectiva interseccional.
Fines directos	Disminución de enfermedades crónicas.	Ruptura del ciclo de marginación.	Integración de modelos estadísticos y políticas públicas integrales.
Objetivo central	Diversificar y consolidar el modelo institucional de atención integral de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que brindan cuidados a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.		
Medios directos	Acceso a vivienda digna y estable.	Habilitación de infraestructura y albergues.	Cohesión social y libre de violencia.
Medios indirectos	Incorporación de oportunidades económicas.	Infraestructura social y humana.	Sensibilización social y cambio de estigma.



4.2.1. Análisis de Alternativas de Solución

La problemática descrita nos demuestra la importancia de atender a personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana, donde se requiere diversificar y consolidar modelos institucionales de atención integral. Esto con el objetivo de poder alcanzar rutas y alternativas de atención que involucren un enfoque de derechos humanos y la reintegración social de las personas. Así, se presenta el siguiente análisis de alternativas por el cual se pudo identificar estrategias de atención conforme a las condiciones técnicas del Sistema DIF Jalisco así como su capacidad presupuestaria.

Alternativa 1

Apoyos económicos directos a personas en situación de calle y contexto de movilidad.

Esta estrategia se observa como un impacto inmediato en la población, sin embargo, realizar entregas de apoyos sin una intervención multifactorial implica que las personas beneficiarias se mantengan en el padrón. Además, el presupuesto del programa no podría otorgar apoyo directo a las personas ya que la capacidad es limitada. Además, persiste el riesgo de mantener el mismo presupuesto al programa, el cual podría variar a lo largo de los próximos años fiscales. Por otro lado, no contar con un acompañamiento integral e institucional, podría derivar al incremento de consumos problemáticos dentro de la población objetivo y no rompe ciclos de discriminación.

Alternativa 2

Fortalecimiento de infraestructura de albergues, Organizaciones de Sociedad Civil y Sistemas Municipales DIF.

Esta iniciativa cuenta con atender una de las variables estructurales de la problemática, que es ampliar la capacidad dentro de las instalaciones que albergan a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana. Esto permite que tanto la población beneficiaria como el personal de los espacios cuenten con mejores condiciones. Las externalidades positivas de esta intervención conllevan a atender directamente el acceso de vivienda de forma temporal, habilitación de infraestructura y promoción de la cohesión social. Asimismo, integra estrategias que derivan a una vinculación interinstitucional con distintos actores sociales que promueve la articulación de estrategias que promuevan la atención de las personas. Por último, se presenta como una alternativa que se encuentra constantemente construyendo sistemas de protección social y reducción de costos en el sistema de salud a largo plazo.

SISTEMA DIF JALISCO

15



Alternativa 3
Continuidad del modelo asistencial tradicional.

La estrategia consiste en mantener esquemas centrados principalmente en apoyos básicos a corto plazo para la población que podría ser la entrega de alimentos, medicamentos, kit de higiene, pernocta temporal y atención emergente. Sin embargo, se mantiene bajo un modelo asistencialista que mantiene a la población dentro del ciclo de marginalización y pobreza. El impacto es de forma limitada, pero no fortalece la infraestructura y los servicios de atención. Mantiene la saturación y precariedad de los espacios de resguardo de las personas y no contribuye al fortalecimiento de un sistema de protección social integral.

Así, las alternativas se esquematizan de la siguiente manera dentro del proceso de toma de decisiones para la atención de los grupos en condiciones de vulnerabilidad:

Alternativa	Viabilidad	Impacto	Costo	Sostenibilidad	Resultado
Apoyos económicos directos a personas en situación de calle y contexto de movilidad	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	No priorizada
Fortalecimiento de infraestructura de albergues, Organizaciones de Sociedad Civil y Sistemas Municipales DIF	Alto	Alto	Medio	Alto	Seleccionada
Continuidad del modelo asistencial tradicional	Medio	Bajo	Medio	Bajo	No priorizada



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Exclusión estructural de personas en situación de calle y en contexto de movilidad humana en Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Presupuesto Público estatal asignado al proyecto.	Fortalecimiento de acciones. Brigadas de abordaje territorial para atención directa en calle y puntos de movilidad.			Mejora significativa en la calidad de vida y el bienestar integral de la población atendida.
Personal capacitado para operar y desarrollar el proyecto.	Prestación de Apoyos y servicios: alimentación, higiene, atención médica básica y orientación social.	Personas atendidas mediante servicios de asistencia social y ayuda humanitaria.	Acceso efectivo de las personas beneficiarias para recibir apoyos y servicios básicos y de protección social.	Inclusión social progresiva de personas en situación de calle y movilidad humana.
Infraestructura física como albergues, y espacios destinados para la atención a personas en situación de calle y en contexto de movilidad.	Canalización interinstitucional y acompañamiento a servicios especializados (salud, albergue, jurídica).	Redes interinstitucionales de atención fortalecidas.	Reducción de riesgos inmediatos asociados a la vida en calle y a la movilidad no acompañada.	Reducción estructural de la exclusión social y la vulneración de derechos humanos.
Lineamientos para establecer reglas claras, criterios y orientaciones para operar el proyecto.	Capacitación continua de los servidores públicos para la atención de personas en situación de calle y en contexto de movilidad.	Registros y diagnósticos actualizados de la población beneficiaria.	Mejora en las capacidades de atención institucional y en la coordinación con los Sistemas DIF Municipales, Asociaciones Civiles y Albergues.	Consolidación de una política pública estatal humanitaria, integral y con enfoque de derechos.
Apoyo interinstitucional de Sistemas DIF Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Albergues.	Vinculación con municipios y actores sociales para la atención coordinada y la ejecución del proyecto.			Fortalecimiento del tejido social y de la cohesión comunitaria en el Estado de Jalisco.

Jesulperro



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Diversificar y consolidar el modelo institucional de atención integral de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que brindan cuidados a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.

5.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la capacidad instalada de los servicios de atención integral en los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco.
- Incrementar los recursos técnicos y financieros transferidos a los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que amplíen la cobertura y sostenibilidad operativa en la atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- Garantizar condiciones institucionales adecuadas dentro de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de Sociedad Civil y Albergues de Jalisco que impacten efectivamente en los derechos humanos de las personas en situación de calle o en contexto de movilidad.

5.3. Población Potencial

La población de primer grado está conformada por 60 instancias de atención, integradas por 15 asociaciones civiles o albergues que brindan servicios de atención a población en situación de calle o contextos de movilidad y 45 Sistemas DIF Municipales que tienen la capacidad de atender a esta población.

Se determinó el número de estas instancias con base en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social y así como en la información proporcionada por los 125 Sistemas DIF Municipales (SMDIF), obtenida mediante oficios dirigidos a los municipios para la recopilación de registros de personas en situación de calle.

La población de segundo grado está conformada por 1,706 personas en situación de calle o contexto de movilidad, registradas en el Padrón Único de Beneficiarios del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



5.4. Población Objetivo

La población de primer grado a beneficiar, se compone por 16 instituciones en total, divididos en Sistemas DIF Municipales u Organismos de la Sociedad Civil y Albergues de Jalisco. Respecto a la población de segundo grado se proyecta beneficiar a 1,000 personas en situación de calle o en contexto de movilidad de la población de segundo grado.

La población objetivo beneficiada ha sido establecida de acuerdo a la suficiencia presupuestal, así como los apoyos económicos se enfocan en apoyar municipios que promuevan una atención de manera integral para la población en situación de calle o en contexto de movilidad.

Población de SMDIF y/o Asociaciones

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura
45 Sistemas DIF Municipales y 15 Organismos de la Sociedad Civil o Albergues.	14 SMDIF y 2 OSC	26% de los municipios

Población de Personas Beneficiarias

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura
1,706 población aproximada de personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle o en contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo o vulnerabilidad.	1,000 personas en situación de calle y en contexto de movilidad	58.6% de Beneficiarios

5.5. Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del proyecto comprende los 125 municipios del estado de Jalisco y contempla el otorgamiento de apoyos a los Sistemas DIF Municipales, organismos de la sociedad civil y/o albergues, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Prioridades Estatales	Distribución Porcentual	Total de Apoyos
SMDIF	87.5%	14
OSC	12.5%	2
Total		16

SISTEMA DIF JALISCO



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

6.1.1. Cantidades y Rangos de Ayuda

Monto Total de Recurso Desglosado por Tipo de Apoyo	
Equipamiento	Variable conforme a dictamen basado en las postulaciones con propuesta.
Artículos y servicios para el cumplimiento de normativas de protección civil	
Pernocta	
Apoyos asistenciales	
Servicios	
Traslados	
Total	2,900,000.00

"En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios."

6.1.2. Apoyos de SEDIF a los SMDIF, OSC y Albergues

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Entrega de apoyos económicos a los SMDIF, OSC, y/o albergues, para garantizar acciones oportunas que contribuyan al bienestar de la población en situación de calle, o en contexto de movilidad.	Económico	Variable conforme al dictamen del proyecto aprobado, con un monto mínimo de \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de \$800,000. 00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N)	Año fiscal 2026



6.1.3. Apoyos de SMDIF, OSC's, Albergue a la Población Beneficiaria

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Pernocta en albergue	Especie	Durante su estancia y conforme reglamento interno del albergue. Espacio digno y seguro para dormir y asearse.	Año fiscal 2026
Hospedaje temporal	Especie	Hasta por 30 días naturales. Pago de hospedaje provisional. Conforme estudio socioeconómico realizado por el Sistema DIF Municipal, según disponibilidad y asignación de recursos por parte del SMDIF.	Año fiscal 2026
Alimentación balanceada e inocua.	Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Alimentos preparados o despensas.	Año fiscal 2026
Apoyos asistenciales	Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Ropa, calzado, artículos de higiene personal, cobijas, medicamentos, enseres, colchones, blancos, menaje de casa entre otros entregados directamente al beneficiario.	Año fiscal 2026
Traslados	Económico	Compra de pasajes para reintegraciones con redes de apoyo a su lugar de origen. Se otorga la cantidad de pasajes necesarios para su reintegración.	Año fiscal 2026

[Handwritten signature and initials]



Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Canalización interinstitucional	Económico y en Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Canalización a empresas, Organismos de la Sociedad Civil, Asociaciones o prestadores de servicios para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	Año fiscal 2026
Provisión de servicios de atención	Económico	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Pago de servicios de atención a la población objetivo que pueden incluir procesos formativos o educativos, de capacitación, servicios especializados para el cuidado, rehabilitación, atención médica o terapéutica, recreación y cultura, entre otros.	Año fiscal 2026
Atención personalizada	Económico Especie	Durante su estancia o como determine el SMDIF. Servicios propios del SMDIF, OSC, o albergue para la atención directa a la población objetivo que esté orientada al acompañamiento integral como servicios de salud, psicológicos, trabajo social, jurídicos, entre otros.	Año fiscal 2026

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

6.3.1. Criterios de SMDIF, OSC y Albergues

Serán prioritariamente susceptibles de apoyos los SMDIF y/u OSC y/o Albergues que brindan atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana por medio de acciones específicas para dicha población, o bien hayan destinado presupuesto para su atención, o hayan designado a servidores públicos para su atención directa o canalización interinstitucional. En el proceso de selección de Sistemas Municipales DIF, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues, se plantean los siguientes requisitos:



No.	Criterios de SMDIF, OSC y Albergues	Requisitos	Medio de verificación
1	Los SMDIF, OSC y/o Albergues brindan atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana mediante acciones específicas para dicha población.	Evidencia documental de acciones, programas, servicios o intervenciones dirigidas a población en situación de calle o movilidad humana.	Informes finales de las intervenciones, o SICATS.
2	Los SMDIF cuentan con servidores públicos designados para la atención directa o canalización interinstitucional de la población objetivo.	Oficio de designación, nombramiento, organigrama o documento administrativo que acredite al personal responsable.	Documentación institucional.
3	Presentar oficio de solicitud de postulación con propuesta para la aplicación.	Oficio de solicitud firmado por la Dirección del SMDIF, Representante Legal de la OSC o Jefatura de Albergue, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco con atención al Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.	Documentación institucional.
4	Los SMDIF, OSC y Albergues deberán demostrar que los mecanismos propuestos cuenten con enfoque de derechos humanos y atención integral, orientado a la inclusión social de las personas.	Síntesis ejecutiva o documento metodológico que describa el enfoque de atención integral y restitución de derechos.	Anexo 6. Síntesis ejecutiva del proyecto en el expediente del proyecto.

Jesús Perdomo



No.	Criterios de SMDIF, OSC y Albergues	Requisitos	Medio de verificación
5	Presentar información de contacto del enlace responsable del seguimiento del proyecto.	Documento que contenga nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable o enlace.	Oficio de designación de enlace en el expediente del proyecto.
6	Contar con Constancia de Situación Fiscal vigente.	Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a un mes y que contenga el RFC correspondiente.	Constancia de Situación Fiscal.
7	Acreditar la posesión legal del espacio donde se implementará el proyecto.	Contrato de comodato vigente, contrato de arrendamiento, título de propiedad u otro documento oficial que acredite la disponibilidad del inmueble por al menos un año.	Documentación jurídica del inmueble.
8	Contar con condiciones de seguridad y protección civil para la prestación de servicios.	Acta de visita, inspección, visto bueno o documento equivalente emitido por la Unidad Estatal o Municipal de Protección Civil.	Documento oficial de Protección Civil.
9	Los albergues sin acreditación en materia de protección civil únicamente podrán participar en la modalidad de apoyo para cumplimiento de normativa de protección civil.	Acta de visita, inspección con las observaciones, oficio donde manifiesten la participación exclusiva en la modalidad correspondiente y manifiesten el compromiso de solventar observaciones, nueva acta de visita de inspección, en su caso.	Acta de visita de inspección con observaciones, oficio de participación y compromiso, acta de visita subsecuente en el expediente del proyecto.

Las solicitudes recibidas serán concentradas como expedientes de perfil del actor social y evaluadas por la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH). La evaluación se realizará en un periodo máximo de dos semanas; identificando la alineación del proyecto desde un enfoque de derechos y atención integral. Se determinará su viabilidad conforme a los requisitos documentales establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Además, la selección se realizará conforme a suficiencia presupuestal y priorizando aquellas propuestas que acrediten un mayor



impacto social y capacidad de atención a personas en situación de calle y en contexto de movilidad.

Calendario de integración del expediente:

1. Recepción de solicitudes: durante todo el ejercicio fiscal 2026.
2. Revisión de la documentación: dentro de las dos semanas posteriores a la entrega de la propuesta.
3. Emisión del dictamen por parte del SEDIF: en un plazo máximo de tres semanas posteriores a la recepción de la solicitud.
4. Integración del expediente: dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de aceptación.

En el caso de las OSC y Albergues no podrán participar si los representantes forman parte de algún nivel de gobierno o mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con personas servidoras públicas, a fin de evitar posibles conflictos de interés o vínculos con integrantes de los gobiernos.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana DIPSCMH	Emite invitación directa vía correo electrónico, dirigido a Sistemas Municipales de DIF, Organismos de la Sociedad Civil y/o Albergues, de manera anticipada a la recepción de documentos, se da a conocer el proyecto, adjuntando lineamientos vigentes 2026.	Correo electrónico
2	SMDIF, OSC y/o Albergues	Solicita o confirma, según el caso, su participación vía correo electrónico por medio de un oficio institucional dirigido al titular del Sistema DIF Jalisco con la propuesta de aplicación del proyecto, integrando en un expediente los documentos requeridos en la invitación.	Correo electrónico. Oficio de confirmación

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

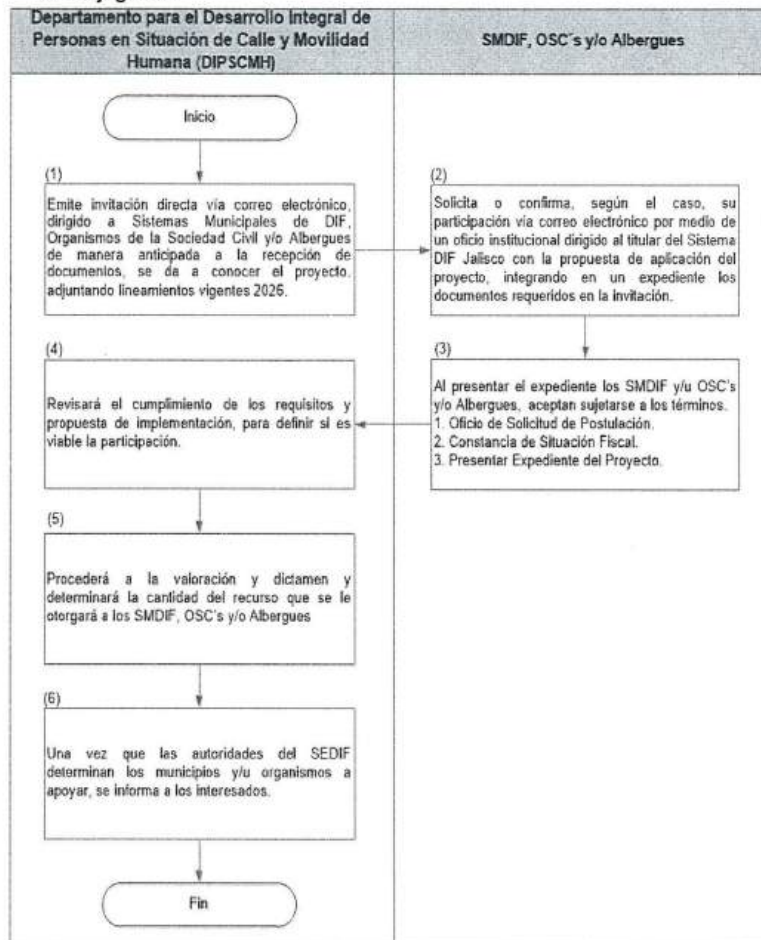


No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
3	SMDIF, OSC y/o Albergues	Al presentar el expediente los SMDIF y/u OSC y/o Albergues aceptan sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos estipulados en los presentes lineamientos conforme a los criterios de 6.2.1. Criterios de SMDIF, OSC y Albergues.	Integración de Expediente
4	DIPSCMH	Revisará el cumplimiento de los requisitos y propuesta de implementación, para definir si es viable la participación.	Expediente de propuesta de implementación
5	DIPSCMH	Procederá a la valoración y dictamen y determinará la cantidad del recurso que se le otorgará a los SMDIF, OSC y/o Albergues.	Correo electrónico de dictamen
6	DIPSCMH	Una vez que las autoridades del SEDIF determinan los municipios y/u organismos a apoyar, se informa a los interesados.	Correo electrónico

[Handwritten signature]



b. Flujoograma



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	DIPSCMH	Organiza capacitación presencial a los SMDIF, OSC y/o Albergues, seleccionados para dar a conocer los requerimientos para la recepción del correcto ejercicio y comprobación del recurso.	Presentación de PowerPoint sobre el proceso de operación
2	DIPSCMH	Solicita vía memorando a la Dirección Jurídica la elaboración de los convenios de colaboración.	Memorando
3	Dirección Jurídica	A través de la Dirección Jurídica, y a petición de la Jefatura del DIPSCMH, redacta los convenios de colaboración con SMDIF y/u OSC para su celebración y firma.	Convenios de colaboración elaborados
4	SMDIF, OSC y/o Albergues	En caso de SMDIF y/u OSC, acuden al SEDIF Jalisco y firman el convenio de colaboración para recibir apoyos derivados del presente proyecto.	Convenio de colaboración
5	DIPSCMH	Solicita vía correo electrónico o memorando a la Dirección de Recursos Financieros que sean transferidos los apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o Albergues.	Correo electrónico/memorando
6	Dirección de Recursos Financieros	La Dirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Tesorería, otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria, y lo notifica vía correo electrónico o memorando a la Jefatura de Departamento de DIPSCMH.	Transferencia bancaria Correo electrónico/memorando
7	DIPSCMH	Notifica vía correo electrónico a los SMDIF, OSC y/o Albergues que el recurso ha sido otorgado y da seguimiento a la ejecución del proyecto.	Correo electrónico.
8	SMDIF, OSC y/o Albergues	Opera el proyecto, acude y cumple con las reuniones de trabajo y seguimiento solicitadas por el SEDIF para el monitoreo de la ejecución del proyecto.	Minutas Reportes de monitoreo
9	SMDIF y/u OSC y/o Albergues	Se encarga de realizar las compras de manera responsable, según lo regulado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Efectuará el pago a proveedores en tiempo y forma y al personal contratado.	Compras/Pagos a proveedores

Jesús Perdomo

SISTEMA DIF JALISCO

28

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

85



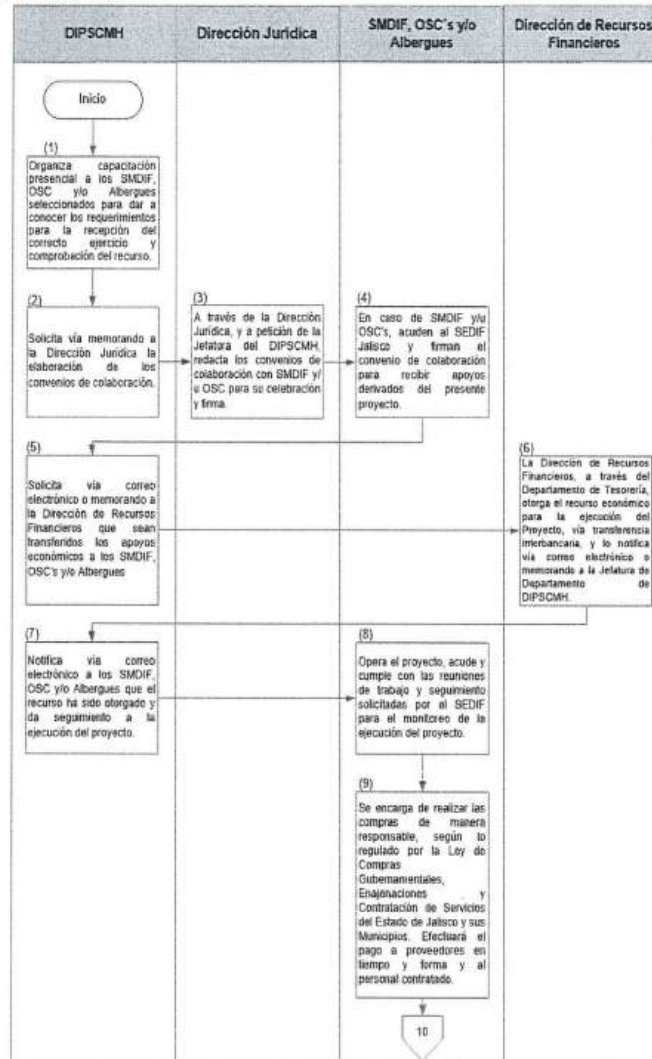
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
10	SMDIF y/u OSC y/o Albergues	Integran el expediente de comprobación y lo entregan a la Jefatura de Departamento DIPSCMH. Integrado por: 1. Relación de recibos timbrados por honorarios del personal contratado. 2. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el SMDIF, OSC, y/o Albergue de la recepción de la cantidad total de los recursos económicos. 3. Registro de asistencia de beneficiarios. (ANEXO 1.) 4. Formato de relación de facturas (ANEXO 3) y sus facturas (CFDI, convenio de contratación, etc.) de lo adquirido. 5. Evidencia fotográfica. 6. Comprobante de carga de PUB (Padrón Único de Beneficiarios), en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos. 7. Copias certificadas de los expedientes de compra para verificar apego a la LCGECEJM. 8. Plazo de comprobación del recurso en digital y en físico con cierre a más tardar el 01 de diciembre del año fiscal en curso. Los recursos no comprobados satisfactoriamente tendrán un periodo de 5 días para hacer la devolución de los mismos a partir de la notificación.	Expediente de comprobación
11	DIPSCMH	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Expediente de comprobación
12	DIPSCMH	Verifica la información y el cierre del Proyecto, ejecutado, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).	Reporte MIR
13	DIPSCMH	Entregará una carta de finalización del proyecto dando por concluido el proceso.	Carta de Finalización

SISTEMA DIF JALISCO

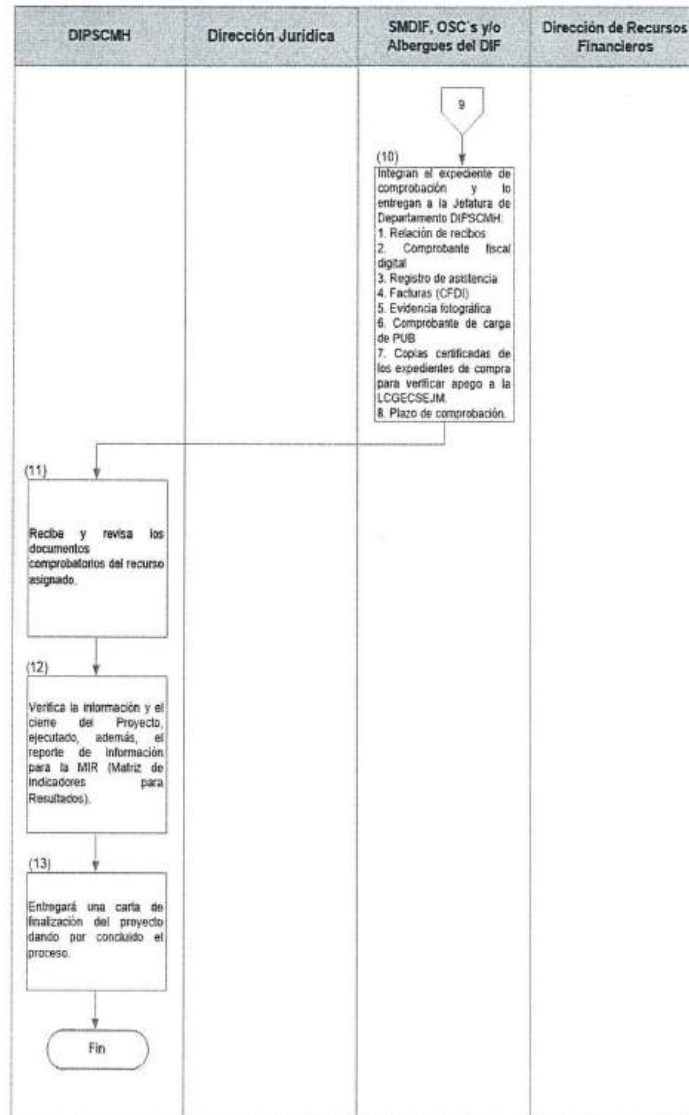
29



b. Flujograma



[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF

- Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de los presentes lineamientos.
- Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes lineamientos de operación.
- Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en el oficio de invitación.
- Solicitar documentación o información adicional para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes lineamientos.
- Interpretar los presentes lineamientos y resolver las cuestiones no contenidas en los mismos.
- Recibir de parte de los interesados la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el proyecto, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF

Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

- Desahogar los trámites de lineamientos.
- Enviar el correo electrónico de invitación a SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco con el contenido necesario para fomentar la participación informada en los términos de los presentes lineamientos.
- Revisa que se cumpla con los requisitos de participación
- Analiza si la propuesta es viable para la implementación del proyecto y con base en ello determina el recurso a otorgar
- Emitir los resultados de receptores de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios de colaboración con los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco.
- Suscribir el convenio de colaboración con los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los convenios de colaboración suscritos, así como supervisar con la información necesaria el destino del recurso otorgado, para la finalidad del programa.

SISTEMA DIF JALISCO

32



- Gestionar con la Dirección de Recursos Financieros las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.
- Otorgar los apoyos económicos en los términos planteados en los presentes lineamientos.
- Dirigir y supervisar la implementación y comprobación del Proyecto.
- Brindar capacitaciones para la atención de las personas beneficiarias.
- Proporciona capacitaciones para la ejecución y comprobación del recurso otorgado al proyecto.
- Realizará visitas de verificación y supervisión.

Dirección Jurídica

- Realizar los convenios de colaboración y adendas necesarias, a ser suscritos por los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco.

Dirección de Recursos Financieros

- Realizar las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC y/o albergues de Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.

6.3.3.3. Derechos del SMDIF, OSC y/o Albergues

- Recibir capacitación para la atención a las personas beneficiarias.
- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del proyecto y las obligaciones que se contraen con el apoyo económico.
- Ser informados sobre las determinaciones recaídas a su solicitud.
- Recibir los recursos de asignaciones en el marco del proyecto.

6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF, OSC y/o Albergues

- Confirmar su participación por escrito a través de un oficio.
- Sujetarse a los presentes lineamientos correspondientes, asimismo cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
- Formalizar el convenio correspondiente con el SEDIF Jalisco, en donde se estipule el monto del apoyo económico y las condiciones para su ejecución y comprobación.
- Redactar un oficio dirigido al SEDIF Jalisco especificando los datos bancarios, el cual puede ser entregado en físico y/o vía correo electrónico.



- Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo, en los términos referidos en su expediente solicitud y en el convenio que suscriba con el Sistema DIF Jalisco.
- Realizar las compras necesarias para el funcionamiento del proyecto y realizar el pago a proveedores.
- Realizar pago a personal contratado.
- Informar y reportar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, según les sean solicitados por la coordinación de este proyecto.
- Las Direcciones de los SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco responsable del recurso económico deberá dar seguimiento en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.
- Destinar la aportación que reciba a conceptos autorizados en el convenio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como disposición indebida de recursos.
- Acreditar la correcta aplicación de los recursos otorgados con lo previsto en el apartado 6.1 de los presentes lineamientos.
- Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva, y en los términos que indique el SEDIF Jalisco.
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el objetivo del cumplimiento del proyecto, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos con relación al mismo restringirá su participación en los proyectos posteriores.
- Integrar el expediente de comprobación y entregar en tiempo y forma a lo establecido por la DIPSCMH.
- Participar en las brigadas efectuadas por los SMDIF y/u OSC y/o Albergues, así como en los censos.
- Deberán cumplir con las regulaciones de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios marcados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y contratación de Servicios del Estado de Jalisco que realicen.
- Para OSC o albergues, los representantes de las instituciones no podrán ser parte del Gobierno, ni tener parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del 4º grado.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- No discriminación.

SISTEMA DIF JALISCO

34



- Acceder a la información relacionada con dicho programa, sus lineamientos, recursos y cobertura.
- Recibir los servicios y apoyos con base a los reglamentos internos de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil y Albergues, salvo los requisitos que se debe cubrir y que están debidamente establecidos en los presentes lineamientos.
- Recibir los servicios y apoyos por decisión propia.

6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Conducirse con respeto al personal.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

- No contar con personal en la atención de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- No presentar la información solicitada para la evaluación del proyecto propuesto.
- No cumplir en su funcionamiento con uno de los objetivos mencionados en los criterios de elegibilidad.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando SMDIF, OSC y/o Albergues de Jalisco, que sean beneficiarios, no cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos o en los convenios que suscriban con el SEDIF Jalisco.

6.4.1. Baja de SMDIF, OSC y/o Albergues

Se establecen como causales de baja los siguientes:

- El desvío de los recursos asignados o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no permita u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.



- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento mensual para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF Jalisco.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no solventen todas las observaciones realizadas por escrito durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco, en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC y/o Albergues de Jalisco, no entreguen su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias debidamente requisitado en formato electrónico y físico.
- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Se establecen como causales de baja los siguientes:

- Baja voluntaria de la atención.
- Incumplimiento de reglamento interno del albergue.
- Tiempo de estadía según el espacio.
- Perfil de atención requerido para la persona.
- Capacidad operativa y financiera del albergue o SMDIF, OSC.
- Fallecimiento.
- No cumplir con los requisitos de elegibilidad.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

SISTEMA DIF JALISCO

36



- a. Nombre del programa y clave presupuestal;
- b. Importe solicitado;
- c. Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d. Concepto del recurso;
- e. Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c. Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d. Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso -incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes- permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF

SISTEMA DIF JALISCO

37



Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión.	15 días hábiles a partir de la notificación oficial.
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales.	20 días hábiles a partir de la notificación oficial.

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.

Juan Fernando

SISTEMA DIF JALISCO

38



- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

6.5.1. Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido

Los SMDIF, las OSC y/o Albergues beneficiarios deberán elaborar y remitir al Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH), el oficio de comprobación del recurso ejercido, el cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Datos generales

- Nombre del SMDIF, OSC o Albergue beneficiario.
- Domicilio y datos de contacto de la autoridad responsable.
- Número de convenio o instrumento jurídico.
- Presupuesto autorizado.

II. Declaración del ejercicio del recurso

- Manifestación expresa de que el recurso fue ejercido conforme a los conceptos y partidas autorizadas.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad, de que la información presentada es veraz y comprobable.

III. Referencia del proyecto

- Nombre del proyecto.
- Periodo de ejecución.
- Monto autorizado y monto ejercido.

IV. Relación de gastos

- Fecha de erogación.
- Concepto de gasto.
- Importe.
- Número y tipo de comprobante fiscal (formato XML).
- Verificación del comprobante fiscal.
- Correspondencia entre los gastos y las metas del proyecto autorizado.

V. Firma y validación

- Nombre, cargo y firma del titular o representante legal.
- Lugar y fecha.
- Sello institucional, en su caso.



- Identificación oficial (INE) vigente del firmante.

6.5.2. Documentación Comprobatoria

La documentación que deberán presentar los SMDIF, las OSC y/o Albergues, será la siguiente:

- **Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido:** emitido por SMDIF, OSC y/o Albergues dirigido al Departamento Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana (DIPSCMH).
- **Listas de asistencia,** PUB (padrón único de beneficiarios), evidencias fotográficas de la atención brindada a las personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- **Facturas de las compras,** o CFDI correspondiente a las adquisiciones emitidas a nombre del SMDIF, OSC o Albergues beneficiados, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- **Relación de Bienes Adquiridos:** Indicando, Nombre del proveedor, fecha, el tipo de compra, cantidad, costo unitario y costo total.
- **Copias certificadas del convenio** del personal contratado para el Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad, identificación oficial y curriculum VITAE.
- **Copias de Transferencias Bancarias,** formato de recibos timbrados y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados por el personal y en caso de convenir integración de personal; para ejecutar funciones necesarias para el proyecto con una empresa o instancia externa.
- **Copia del convenio** entre el SMDIF y/u OSC y la instancia y copia del convenio en caso de que el SMDIF transfiera recurso a una OSC y/o Albergue.
- **Comprobante de carga de padrón de beneficiarios** en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos.

6.5.3. Medios de Comprobación Adicionales

El SEDIF Jalisco, podrá solicitar medios de comprobación adicionales que sean requeridos para la sistematización de datos y transparencia, así como para corroborar el ejercicio y aplicación del recurso económico, con base en las visitas o llamadas de monitoreo, supervisión o seguimiento que realicen:



- **Comprobantes de Traslados:** Para el transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar, el caso de la adquisición de boletos (camión y/o avión) y su utilización se destina a las siguientes personas:

El beneficiario, en caso de ser necesario y debido a la condición física y/o mental, podrá ser acompañado de máximo 2 personas (pueden ser de red familiar y/o de apoyo), se considerará el estado de vulnerabilidad que presente, lo anterior con el fin de concretar de manera segura su llegada al destino y concretar su proceso de reintegración, el comprobante de traslado deberá contener lo siguiente:

- Entrevista a persona beneficiaria: Acreditación con la razón del destino. Evidencia fotográfica del traslado.
 - Escrito (oficio, SICATS, correo electrónico de canalización, o similar) al Sistema DIF de destino solicitando seguimiento del caso.
 - Factura del traslado utilizado.
- **Renta de infraestructura móvil:** En caso de la renta o arrendamiento de infraestructura móvil, el recurso a utilizar no deberá exceder el 50% del total otorgado al Sistema DIF Municipal y/u Organismo de la Sociedad Civil.
- **Apoyo de Menaje de casa**
 - Fotografías de evidencia.
 - documentos de recepción.

6.5.4. Plazo de Comprobación

El SMDIF y/u OSC y/o Albergues de Jalisco tendrán la obligación de entregar la comprobación del recurso en digital y en físico con cierre a más tardar el 01 de diciembre del año fiscal en curso.

6.5.5. Cumplimiento y Sanciones

En caso de incumplimiento de los lineamientos en el ejercicio de los recursos por parte del SMDIF, las OSC y/o los Albergues de Jalisco, o cuando la comprobación de los mismos sea incorrecta, incompleta o insuficiente, se procederá a la baja del proyecto. En tal supuesto, será responsabilidad total del SMDIF, las OSC y/o los Albergues de Jalisco reintegrar la totalidad de los recursos que les hayan sido transferidos, conforme a lo establecido en los lineamientos aplicables y en los convenios de colaboración suscritos entre las partes.



Asimismo, deberán reintegrarse los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada de manera satisfactoria, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente y en los términos que determine el SEDIF Jalisco.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a disminuir la condición de vulnerabilidad en personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y de quienes requieren o brindan cuidados.	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales.	$(\text{Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco} / \text{Población total en el estado de Jalisco}) * 100$	16.55%	1,381,234.00	8,348,151.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las personas con discapacidad, niños, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y quienes requieren o brindan cuidados, mejoran sus condiciones para el acceso o restitución de los derechos de igualdad y no discriminación, así como de movilidad humana, y el de cuidar y/o ser cuidado.	Porcentaje de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, que tuvieron acceso o restitución de derechos atendidos por el Sistema DIF Jalisco / Total de personas vulnerables en el Estado de Jalisco * 100	$(\text{Cantidad de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, que tuvieron acceso o restitución de derechos atendidos por el Sistema DIF Jalisco} / \text{Total de personas vulnerables en el Estado de Jalisco}) * 100$	1.01%	13,968.00	1,381,234.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

SISTEMA DIF JALISCO

42



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Componente C1	Apoyos económicos entregados a DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil (OSC) o Albergues para la atención de Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	Tasa de variación de DIF Municipales, OSC y Albergues que recibieron apoyos económicos para la atención de Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad.	$\frac{[(\text{Apoyos económicos entregados a los DIF municipales, OSC y Albergues para las personas en situación de calle o en contexto de movilidad en el año 2026/ Apoyos económicos entregados a los DIF Municipales, OSC y Albergues para las personas en situación de calle o en contexto de movilidad del año anterior})-1]*100}{100}$	33.33%	16.00	12.00	Relación de convenios firmados. Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
Actividad C1-01-1	Dictaminar las propuestas de proyecto de los SMDIF, OSC o albergues para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad Humana.	Porcentaje de propuestas de proyectos dictaminados para la atención a Personas en Situación de Calle o en Contexto de Movilidad de SMDIF, OSC o Albergues.	$\frac{*(\text{Propuestas de proyectos de SMDIF, Albergues y/u OSC sobre atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad dictaminados / Propuestas de proyectos de SMDIF, Albergues y/u OSC sobre atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad recibidos}) *100}{100}$	100%	16.00	16.00	Registro de proyectos de los DIF Municipales recibidos para su participación en la convocatoria de apoyos económicos. Dictamen de aprobación o no aprobación de proyectos. Unidad Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD5.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para

SISTEMA DIF JALISCO

43



Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.



- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a. Posicionamiento institucional;
- b. Análisis de recomendaciones;
- c. Establecimiento de compromisos y;
- d. Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

fernando



Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Sistema DIF Jalisco o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en



buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria, Subdirección General de Inclusión, Sistema Estatal DIF Jalisco

Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00, Ext. 2406

Correo electrónico: leon.silva@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio



del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco será el encargado de dar a conocer el Programa, a los municipios del Estado de Jalisco, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Albergues, a través de correo electrónico oficial dirigido a los mismos.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la

realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

SISTEMA DIF JALISCO

48



- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Para cualquier queja, denuncia o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre del Área Responsable: Dirección de Ayuda Humanitaria, Subdirección General de Inclusión, Sistema Estatal DIF Jalisco

Teléfono: 33 30 30 82 00, Ext. 2406

Correo electrónico: leon.silva@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

Juan Perote



y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

Glosario

Término	Significado
DIPSCMH	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
Persona en contexto de movilidad	Es el desplazamiento humano para establecerse o transitar en un lugar distinto al de origen.
Persona en Situación de calle	Persona que habita en la calle de forma permanente o transitoria o que utiliza el espacio público para pernoctar, o bien que utiliza alojamientos nocturnos transitorios, pues de otra forma se encontraría en riesgo de situación de calle.

Handwritten signature



Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en el presente Lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Inclusión, la Dirección Ayuda Humanitaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes.

Guadalajara Jalisco, Junio de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

51



Validación

Lineamientos de Operación de
 “Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de
 Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito,
 Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco”

Validación Operativa	Validación Técnica
 León Gerardo Silva Contreras Director de Ayuda Humanitaria	 Mónica Mariscal González Subdirectora General de Inclusión
Revisión Técnica	Revisión Técnica
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	 Gustavo Vaca Medina Subdirector General Administrativo



Anexos

- **Anexo 1:** Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias
- **Anexo 2:** Registro de Apoyos de Proyectos Participantes
- **Anexo 3:** Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias
- **Anexo 4:** Relación de Facturas
- **Anexo 5:** Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio
- **Anexo 6:** Síntesis Ejecutiva del Proyecto

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

SISTEMA DIF JALISCO

53



Anexo 1: Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155



Fecha	Día	Mes	Año
Escolaridad			
Sexo			
Edad			
¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades?			
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas?			
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida?			
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
¿Qué mejoras ha identificado?			
Mejora en su estado de salud			
Mejoría en sus condiciones de vida			
Mayores oportunidades para integrarse a su trabajo			
Otros:			

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-HA-EG-RE-59

Jeau Perant



Anexo 2: Registro de Apoyos de Proyectos Participantes



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Registro de Apoyos de Proyectos Participantes
Proyecto 155



No.	Nombre del Proyecto	Fecha	Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	Municipio	Persona Responsable del Proyecto	Importe Total
1						\$
2						\$
3						\$
4						\$
5						\$
6						\$
7						\$
8						\$
9						\$
10						\$
11						\$
12						\$
13						\$
14						\$
15						\$
16						\$
17						\$
Total						\$

Director de Ayuda Humanitaria

Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

Actualización: 10 febrero 2026 Código: DJ-AH-SG-RE-148

Jeau Perard



Anexo 3: Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas
en Situación de Calle y Movilidad Humana
Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias
Proyecto 155



Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	
Nombre del Centro	
Ubicación del Centro de Atención	

Fecha		
Día	Mes	Año

No.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Origen	Firma y/o Huella de la Persona Beneficiaria
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma de la Persona Responsable del Centro				

Actualización: 10 febrero 2025 D/AH-SG-RE-56

Josef Perro



Anexo 4: Relación de Facturas



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Relación de Facturas
Proyecto 195



Sistema DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues		Proyecto		Municipio		
Domicilio del Centro		Cantidad Transferida				
No.	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Subtotal (Antes de Impuestos)	Importe Total
1					\$	\$
2					\$	\$
3					\$	\$
4					\$	\$
5					\$	\$
6					\$	\$
7					\$	\$
8					\$	\$
9					\$	\$
10					\$	\$
11					\$	\$
12					\$	\$
13					\$	\$
14					\$	\$
15					\$	\$
				Subtotal	\$	\$
				IVA	\$	\$
				Total	\$	\$
				Cantidad No Ejercida a Reintegrar		

Firma de la Persona Responsable del Centro

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco

Actualización: 10 febrero 2026 Código: DU-AM-SG-RE-54



Anexo 5: Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio
Proyecto 195



Sistemas DIF Municipal, Organismos de la Sociedad Civil, Albergues	
Nombre del Centro	
Municipio	
Domicilio del Centro	

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de procedencia	Situación Actual (Calle o Movilidad)	Escolaridad (Tipo)	Discapacidad (Tipo)	Grupo Étnico (Indígena)	Días que Recibió el Apoyo	Cantidad de Apoyos Recibidos	Descripción de Apoyos y Servicios Brindados	Gasto
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco

Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 10 de febrero de 2020 Código: DJ-AH-SOP/IE-B



Anexo 6: Síntesis Ejecutiva del Proyecto

DIF | **JALISCO**
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Síntesis Ejecutiva del Proyecto
Proyecto 155

"Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el estado de Jalisco"

Anexo 6
a) Síntesis Ejecutiva del Proyecto

I. Nombre del Proyecto	
II. Antecedentes del Proyecto	
III. Justificación del Proyecto	
IV. Descripción del Proyecto	
V. Objetivo General	
VI. Objetivos Específicos	

Actualización: 11 febrero 2026 Código: DLAH-SG-RE-148

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Dirección de Ayuda Humanitaria
Síntesis Ejecutiva del Proyecto
Proyecto 155

VII. Población Objetivo					
VIII. Metas y Alcances Previstos					
b) Información de Contacto de la Persona Responsable					
IX. Nombre Completo					
X. Cargo					
XI. Teléfono de Localización		XII. Correo Electrónico			
		c) Identificación Oficial			
XIII. Copia INE (Anverso y Reverso)		Se adjunta			
d) Presupuesto Desglosado del Costo Total del Proyecto					
Concepto		Cantidad	Costo	Total	
Sub total					
IVA					
Total					

Nombre del Responsable del Proyecto

Sello de la Institución

Actualización: 11 febrero 2026 Código: DJ-AH-SG-RE-149

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|--|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. | |
| Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 23 DE JULIO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVII

LINEAMIENTOS de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al programa "Comedores Comunitarios", ejercicio 2026.

Pág. 3

LINEAMIENTOS de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al programa "Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco", ejercicio 2026.

Pág. 57

